

atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de Abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de Julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### HE RESUELTO:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Almería para financiar la redacción del proyecto del Plan Especial de la Rambla por valor de 2.800.000 ptas., (cantidad equivalente al 80 % del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente

Sevilla, 29 de Septiembre de 1983

JAIME MUNTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial e Infraestructura

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*CORRECCION de erratas a Acuerdo de la Dirección General de Trabajo por el que se hace público el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa «Huelva Farmacéutica, S.A.» (HUFASA) (B.O.J.A. nº 51 de 28-6-83).*

Advertido error tipográfico de dicho acuerdo en:

Art. 11.- Tercera línea.

Donde dice: «...con carácter eventual o interno...».

Debe decir: «...con carácter eventual o interino...»

Art. 12-5. i.- Primera línea.

Donde dice: «...la categoría de Conductor de Plaza equipará...»

Debe decir: «...la categoría de Conductor de Plaza se equipara...»

Art. 13.- Segunda línea

Donde dice: «...la empresa acoplará a un puesto de trabajo idonío...»

Debe decir: «...la empresa acoplará a un puesto de trabajo idoneo...»

Art. 13.- Segundo párrafo, quinta línea

Donde dice: «...si se acoplara...»

Debe decir: «...si se acoplará...»

Art. 14.- Quinta línea.

Donde dice: «...ha desempeñar un trabajo...».

Debe decir: «...a desempeñar un trabajo...».

Art. 19.- Tercera línea.

Donde dice: «...anteriores se abonará a los trabajadores...».

Debe decir: «...anteriores se abonarán a los trabajadores...».

Art. 20.- Quinta línea.

Donde dice: «...con años completos de servicios...».

Debe decir: «...como años completos de servicio...».

Art. 21.- Tercera línea.

Donde dice: «...a percibir de la misma suma equivalente...».

Debe decir: «...a percibir de la misma la suma equivalente...».

Art. 26.- Primera línea.

Donde dice: «Dismunuidos».

Debe decir: «Disminuidos».

Art. 26.- Segunda línea.

Donde dice: «...con hijos desminuidos físicos o mentales...».

Debe decir: «...con hijos disminuidos físicos o mentales...».

Art. 41.- Párrafo segundo, segunda línea.

Donde dice: «...no se garantiza un puesto de trabajo se se condena...».

Debe decir: «...no se garantiza un puesto de trabajo si se condena...».

Disposición final.- Primera línea.

Donde dice: «En todo lo no previsto y concentrado en el presente Convenio».

Debe decir: «En todo lo no previsto y concertado en el presente Convenio».

Anexo primero.- Tabla salarial

categoria	salario base mensual	Prima producción mensual
Donde dice: «oficial mante.»	57.272	6.8850
Debe decir: «oficial mante.»	57.272	6.850

Anexo a la Tabla salarial.-

Categoría laboral	Salario hora
Donde dice: «Oficial mant.»	483
Debe decir: «Oficial mant.»	547

#### ANEXO II

Al estar las vacaciones del Centro de trabajo de Sevilla circunscritas a los meses de Julio y Agosto, y por consiguiente, el personal reducido aproximadamente al 50 por 100, se tendrán que observar las siguientes normas, inexcusablemente, por todos los trabajadores de dicho Centro:

A) Las faltas al trabajo deberán estar limitadas a los casos expuestos en el artículo 25, párrafo 5º limitándose las licencias y permisos rigurosamente a las necesidades de producción que existan en cada momento.

B) Los miembros del Comité de Empresa, durante estos dos meses, reducirán al máximo sus ausencias al trabajo, aunque tengan derecho a ello, para no dejar desatendidos los servicios.

C) Todos los trabajadores colaborarán en los trabajos de los demás, a los fines de poder desarrollar la actividad productiva del Centro de trabajo.

Sevilla, 15 de Septiembre de 1983

ANGEL FERNANDEZ LUPION  
Director General de Trabajo  
y Cooperación

### CONSEJERIA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 26 de Septiembre de 1983, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica del Programa de Educación de Adultos de la Junta de Andalucía.*

En el plan de actuación manifestado en el discurso de investidura del Presidente de la Junta de Andalucía ante el pueblo andaluz, tomando conciencia de la gran injusticia que supone la existencia de analfabetos con lo que de ataque a la dignidad humana y de obstáculo al desarrollo y consolidación de la democracia significa, se proponía llevar a cabo un Programa del Alfabetización y «animación educativa» que les inserte «en el proceso de participación activa».

La consecución de tal objetivo, resulta imposible sin actuar sobre el contexto sociocultural que hizo y hace posible el analfabetismo.

Si a ello añadimos el dato numérico, de los aproximadamente trescientos mil (300.000) adultos analfabetos existentes en nuestra Comunidad Autónoma, concluimos que las dimensiones cuantitativa y cualitativa del problema requieren la acción coordinada de todas las instancias sociales, públicas y privadas como única forma de resolverlo. En este sentido y dando un primer paso, la Junta de Andalucía en reunión del Consejo de Gobierno de 13 de Octubre de 1982, destacó la necesidad de un Programa y aprobó con fecha 24 de Enero de 1983 el acuerdo de creación del Programa de Alfabetización y Educación de Adultos que se tradujo inicialmente en un plan experimental de Marzo a Julio del mismo año.

En tanto la imprescindible colaboración solicitada en el

citado discurso de investidura no se materialice en una Ley de Educación de Adultos que configure con carácter definitivo el plan de actuación, es necesario mantener el Programa, aún restringido en su acción, a los límites de la Consejería de Educación y por ello, al asesoramiento y coordinación de iniciativas y, dentro de su competencia específica, a la cualificación del personal, elaboración del material y validación de métodos.

Consecuentemente es preciso proceder a garantizar la estabilidad orgánica del Programa y su estructura funcional de cara a la ampliación del mismo y la incorporación de nuevas modalidades en la Educación de Adultos.

En su virtud esta Consejería HA DISPUESTO:

#### Artículo 1º

El Programa tendrá como funciones:

- 1.- Elaborar planes de actuación interdepartamentales de la Junta de Andalucía en el campo de Educación de Adultos.
2. Asesorar a cuantos lo soliciten especialmente en la Formación del Profesorado y en la elaboración del material educativo.
3. Realizar actividades en Centros comarcales que funcionen como núcleos de coordinación.
4. Facilitar el paso desde la Alfabetización al Programa de Educación de Adultos.
5. Fomentar la investigación en el campo de la Educación de Adultos en conexión con los servicios correspondientes de investigación e innovación educativa de la Consejería de Educación.

#### Artículo 2º

El Programa contará con asignación propia reflejada en los presupuestos ordinarios de esta Comunidad Autónoma que le permita contratar, convenir, subvencionar o gratificar a su personal, afrontar los gastos de funcionamiento de los Centros comarcales y cualesquiera otras provenientes de las finalidades determinadas en el Artículo 1º.

#### Artículo 3º

Este Programa dependerá de la Dirección general de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

#### Artículo 4º

Contará con un Equipo a nivel de Comunidad Autónoma y con Coordinadores a nivel provincial.

#### Artículo 5º

El Equipo de Dirección estará constituido por un Director y cinco adjuntos a la Dirección. Será nombrado por el Consejero de Educación a propuesta del Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, del que dependerá directamente.

#### Artículo 6º

Las funciones del Equipo de Dirección serán:

1. La realización a nivel de Comunidad Autónoma de las tareas asignadas al Programa en el Artículo 1º.
2. Específicamente y por lo que se refiere a los Centros comarcales:
  - a) La elaboración y gestión presupuestaria del proyecto educativo al que se remiten.
  - b) La programación, coordinación y evaluación de los Centros Comarcales.
  - c) La preparación y organización de los cursos de formación y actualización del personal destinado a los mismos, en conexión con los responsables de las actividades de formación y perfeccionamiento de la Dirección General correspondiente.
3. Todas aquellas que en el ámbito de su competencia se le confiera.

#### Artículo 7º

Los Coordinadores Provinciales, pertenecerán preferentemente al Cuerpo de Profesores de E.G.B., estarán en comisión de servicios y con dedicación exclusiva, siendo nombrados a propuesta del Director del Programa.

#### Artículo 8º

Los Coordinadores dependerán funcional y directamente del Equipo de Dirección y orgánicamente del Delegado Pro-

vincial de la Consejería de Educación, debiendo a efectos administrativos, presentar su horario de trabajo y notificar sus desplazamientos al Inspector Jefe de E.G.B. •

#### Artículo 9º

Las funciones de los Coordinadores Provinciales serán:

1. La realización a nivel provincial de las tareas asignadas al Programa y delegadas por el Equipo de Dirección.
2. Con referencia a los Centros Comarcales:
  - a) El asesoramiento continuo del profesorado en la planificación de su actividad, en la elaboración del Programa y adaptación del material didáctico.
  - b) La organización de Seminarios de perfeccionamiento.
  - c) La observación sistemática, la recogida de opiniones y cuantas acciones permitan seguir el funcionamiento de la experiencia.
  - d) La coordinación de las experiencias de alfabetización a nivel provincial.
  - e) La responsabilidad sobre la infraestructura y los recursos económicos de que se dote al Programa.
  - f) El estudio de necesidades y recursos provinciales en su área de actuación.
3. Aquellas otras que puedan encomendárseles dentro del campo de sus competencias.

#### Artículo 10º

Los Coordinadores se encuentran en servicio, en cualquier lugar y tiempo que les demande el ejercicio de sus funciones.

#### Artículo 11º

La adscripción del personal de los Centros comarcales se realizará mediante concurso público por contratación temporal. También por concurso público se seleccionarán las Corporaciones Locales que tengan personal contratado para el desarrollo de actividades propias de este Programa y con los cuales se establecerán Convenios de colaboración.

El Programa podrá otorgar asimismo, subvenciones a las instituciones privadas que sin fines de lucro vengán realizando con valoración positiva experiencias y acciones de alfabetización y educación de adultos del 1º Ciclo de E.P.A.

#### Artículo 12º

La Junta de Promoción Educativa, promotora a nivel provincial del Programa de Educación de Adultos, recibirá de los Coordinadores información periódica del Programa, debiendo remitir a la Dirección del mismo informes con idéntica periodicidad, donde quede reflejada de toda la educación de adultos a nivel provincial.

#### Artículo 13º

Se autoriza a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 14º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla 26 de Septiembre de 1983

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación

*ORDEN de 27 de Septiembre de 1983, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), la denominación de «Mateo Alemán».*

De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de Octubre de 1930, que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, y el Real Decreto 264/1977, de 21 de Enero, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, así como con el Real Decreto 3936/1982, de 29 de Diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el informe de la Corporación Municipal y el parecer del Claustro de Profesores.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato Mixto de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), la de-

nominación de «Mateo Alemán».

Sevilla, 27 de Septiembre de 1983.

**MANUEL GRACIA NAVARRO**  
Consejero de Educación

*RESOLUCION de 26 Septiembre de 1983, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica por la que se convoca a las Corporaciones Municipales con el fin de establecer convenios para el Programa de Educación de Adultos.*

Consciente de la necesidad de implicar a las Entidades Locales en la Educación de Adultos y de aprovechar la experiencia existente, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía convoca para la firma de Convenio a las Corporaciones Locales que deseen establecer un Centro Municipal de Educación de Adultos, dedicado al 1º Ciclo de Educación Permanente de Adultos, de acuerdo con las siguientes bases:

1º.- Podrán solicitar el Convenio todas las Corporaciones Locales que se comprometan a poner en marcha un Centro Municipal de Educación de Adultos (1º Ciclo).

2º.- Las Corporaciones interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

a).- Instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación de la Junta de Andalucía.

b).- Proyecto de actuación del Centro Municipal de Educación de Adulto (1º Ciclo) para el curso 83-84, especificando horario, número de profesores, presupuesto, número potencial de alumnos y directrices educativas.

c).- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento condicionado a la firma del Convenio de contratar al personal docente, darle de alta en la Seguridad Social, retribuirlo con la cantidad estipulada en la base 7ª, y hacerse cargo de los gastos de funcionamiento del local destinado al Centro (limpieza, luz y agua), así como del material fungible requerido.

d).- Planos del edificio destinado al Centro Municipal y breve descripción de sus dependencias.

e).- Curriculum vitae de cada uno de los profesionales, que se harán cargo del Centro, en calidad de docentes.

f).- Memoria evaluación de la labor realizada en el campo de educación de adultos, si se hubiese llevado a cabo con anterioridad.

3º.- La selección, en la que tendrán prioridad las Corporaciones de las comarcas señaladas en el Anexo II y las que tuvieran experiencia en este campo, se realizará a través del proyecto presentado y de la idoneidad del edificio destinado al Centro, intentando ajustarse a la distribución provincial señalada en el Anexo I.

En la evaluación del proyecto se tendrá en cuenta:

a).- El conocimiento de los problemas de la alfabetización.

b).- La capacidad de sistematizar un programa de actuación en este sector.

c).- La adecuación del mismo a los principios sobre educación de adultos defendidos por la UNESCO.

4º.- La selección la llevará a cabo un órgano colegiado presidido por el Consejero de Educación de la Junta de Andalucía, constituido por el Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, Director General de Personal, Director General de Ordenación Académica, Director General de Función Pública o personas en quienes delegaran; actuando como Secretario el Director del Programa.

5º.- El personal docente de las Corporaciones seleccionadas participará obligatoriamente en un cursillo de formación, si para ello fuera requerido.

6º.- Las Corporaciones seleccionadas recibirán por parte de la Consejería de Educación una subvención económica que les permita homologar las retribuciones del personal que realizará la actividad de educación de adultos del Centro Municipal con las percibidas por el Profesorado de EGB contratado con dedicación normal en la Administración Educativa.

La Consejería de Educación, por su parte señalará las directrices básicas a seguir en el ámbito educativo y realizará el correspondiente control del cumplimiento de las mismas, así como del uso que se dé a la subvención concedida.

7º.- La subvención aportada por la Consejería adopta tres modalidades en función del número de habitantes de cada Municipio.

TIPO A: Ayuntamientos de menos de quince mil habitantes (15.000). Las retribuciones correspondientes a tres (3) profesores como máximo, contratados en régimen de dedicación normal en la Administración Educativa, incluyendo Seguridad Social, excepto cinco mil pesetas (5.000) por mes y profesor que abonará la Corporación Municipal.

TIPO B: Ayuntamientos a partir de quince mil habitantes (15.000). Las retribuciones correspondientes a seis (6) profesores como máximo, contratados en régimen de dedicación normal en la Administración Educativa, incluyendo Seguridad Social, excepto diez mil pesetas (10.000) por mes y profesor que abonará la Corporación Municipal.

TIPO C: Ayuntamientos de las capitales de provincia. Las retribuciones correspondientes a un número distinto en cada caso (cfr. Anexo I) de profesores contratados en régimen de dedicación normal en la Administración Educativa, incluyendo Seguridad Social, excepto quince mil pesetas (15.000), por mes y profesor que abonará la Corporación Municipal.

8º.- El plazo de solicitud será de 21 días hábiles a partir del día siguiente de su aparición en el B.O.J.A.

9º.- Las instancias deberán dirigirse a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Avda. República Argentina, Edif. Buenos Aires, Apartado 120.000 de Sevilla.

Sevilla, 26 de Septiembre de 1983

**JULIO ARTILLO GONZALEZ**  
Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica

A N E X O I

=====

Distribución prevista de Convenios y profesores por modalidades de Subvención y Provincia.

	TIPO "A"		TIPO "B"		TIPO "C"	T O T A L	(Escribes a dos seniores)
	nº mínimo de Convenio	nº total máximo de Profesores	nº mínimo de Convenio	nº total máximo de Profesores	Capitales nº máxm. Profesores		
ALMERIA	2	6	1	6	5	17	
CADIZ	5	15	1	6	5	26	
CORDOBA	2	6	1	6	8	20	
GRANADA	4	12	1	6	8	26	
HUELVA	2	6	1	6	5	17	

JAEN	4	12	1	6	5	23
MALAGA	3	9	1	6	13	28
SEVILLA	5	15	2	12	17	44
T O T A L	27	81	9	54	66	201

**ANEXO II**

**PROVINCIA DE ALMERIA**

**BAJO ALMANZORA**

- Antas
- Bedar
- Cuevas de Almanzora
- Gallardos (Los)
- Garrucha
- Huerca/Overa
- Mojacar
- Pulpi
- Turre
- Vera

**BAJO ANDARAX / CAMPO DE NIJAR**

- Almería
- Benahadux
- Carboneras
- Gador
- Huerca de Almería
- Nijar
- Pechina
- Rioja
- Santa Fe de Mondujar
- Viator

**CAMPO DE DALIAS**

- Adra
- Beninar
- Dalias
- Berja
- Darrical
- Enix
- Felix
- Roquetas de Mar
- Vicar
- El Ejido

**ALTO ANDARAX**

- Alcolea
- Alhama de Almería
- Alicun
- Almocita
- Bayarcal
- Beires
- Bentarique
- Canjayar
- Fondon
- Huecija
- Illar
- Instinción
- Laujar de Andarax
- Ohanes
- Padules
- Paterna del Rio
- Ragol
- Terque

**PROVINCIA DE CADIZ**

**CAMPIÑA DE CADIZ**

- Algar
- Arcos de la Frontera
- Bornos
- Espera
- Jerez de la Frontera
- Puerto de Santa María
- Trebujena
- Villamartín

**DE LA JANDA**

- Alcalá de los Gazules
- Barbate de Franco

- Medina Sidonia
- Paterna de Rivera
- Puerto Real
- Vejer de la Frontera

**COSTA NOROESTE**

- Cádiz
- Conil
- Chiclana de la Frontera
- Rota
- San Fernando
- Sanlúcar de Barrameda

**CAMPO DE GIBRALTAR**

- Algeciras
- Barrios (Los)
- Castellar de la Frontera
- Jimena de la Frontera
- Línea de la Concepción (La)
- San Roque
- Tarifa

**PROVINCIA DE CORDOBA**

**CAMPIÑA ALTA**

- Aguilar
- Baena
- Benamejí
- Cabra
- Doña Mencía
- Encinas Reales
- Lucena
- Montemayor
- Montilla
- Monturque
- Moriles
- Nueva Carteya
- Palenciana
- Puente Genil
- Valenzuela

**CAMPIÑA BAJA**

- Almodovar del Rio
- Bujalance
- El Carpio
- Castro del Rio
- Córdoba
- Espejo
- Fernán Nuñez
- Montalban de Córdoba
- Palma del Rio
- Pedro Abad
- Posadas
- La Rambla
- Santaella
- Villa del Rio
- Villafranca de Córdoba

**PENIBETICA**

- Almedinilla
- Carcabuey
- Fuente-Tojar
- Luque
- Priego de Córdoba
- Rute
- Zuheros

**LAS COLONIAS**

- Carlota (La)
- Fuente Palmera
- Guadalcazar
- S. Sebastian de los Valles
- Victoria, (La)

## PROVINCIA DE GRANADA

## DE LA VEGA

- Albolote
- Alfacar
- Alhedin
- Armilla
- Atarfe
- Beas de Granada
- Cajar
- Calicasas
- Cenés de la Vega
- Cijuela
- Cogollos Vega
- Cullar-Vega
- Chauchina
- Churriana de la Vega
- Dilar
- Dudar
- Fuente Vaqueros
- Las Gábias
- Gojar
- Garanada
- Guejar
- Guevejar
- Huetor-Santillan
- Huetor-Tajar
- Huetor-Vega
- Jun
- Lachar
- Loja
- Maracena
- Monachil
- Moraleda de Zafayona
- Nivar
- Ogijares
- Otura
- Peligros
- Pinos-Genil
- Pinos-Puente
- Pulianas
- Vegas del Genil
- Quentar
- Salar
- Santa Fe
- Villanueva de Mesia
- Viznar
- La Zubia

## GUADIX

- Albuñan
- Aldeire
- Alicun de Ortega
- Alquife
- Beas de Guadix
- Benalua de Guadix
- Cogollos de Guadix
- Cortes y Graena
- Darro
- Dehesas de Guadix
- Diezma
- Dolar
- Ferreira
- Fenelas
- Gor
- Gorafe
- Guadix
- Huelago
- Hueneja
- Jérez del Marquesado
- Lacalahorra
- Lanteira
- Lugros
- Marchal
- La peza
- Policar
- Purullena
- Valle del Zabali
- Villanueva de las Torres

## ALHAMA

- Agron
- Alhama de Granada
- Arenas del Rey
- Cacin

- Chimeneas
- Escuzar
- Jayena
- Mala (La)
- Santa Cruz del Comercio
- Ventas de Huelma
- Zafarraya

## GUAJAR / COSTA

- Albondon
- Albuñol
- Almuñecar
- Guajares (Los)
- Gualchos
- Itrabo
- Jete
- Lenteji
- Lujar
- Molvizar
- Motril
- Olivar
- Polopos
- Rubite
- Salobreña
- Sorvilan
- Vélez Benaudalla

## PROVINCIA DE HUELVA

## ANDEVALO ORIENTAL

- Berrocal
- Calañas
- El Campillo
- Campofrío
- La Granada de Riotinto
- Minas de Riotinto
- Nerva
- Valverde del Camino
- Zalamea la Real

## CONDADO CAMPIÑA

- Beas
- Bollullos Par del Condado
- Bonares
- chucena
- Escacena del Campo
- Manzanilla
- Niebla
- La Palma del Condado
- Paterna del Campo
- Rociana del Condado
- San Juan del Puerto
- Trigueros
- Villarva del Alcor
- Villarasa

## PROVINCIA DE JAEN

## LA LOMA

- Baeza
- Bejigar
- Canena
- Ibros
- Iznatoraf
- Lupión
- Rus
- Sabiote
- Torreperogil
- Ubeda
- Villacarrillo
- Villanueva del Arzobispo

## CAMPIÑA DEL NORTE

- Arjona
- Arjonilla
- Bailén
- Cazalilla
- Escañuelas
- Espeluy
- Fuerte del Rey
- Higuera de Arjona
- Higuera de Calatrava
- Jabalquinto
- Linares
- Lopera

- Mengibar
- Porcuna
- Santiago de Calatrava
- Torreblascopedro
- Villatorres

## SIERRA DE SEGURA

- Beas de Segura
- Benate
- Genave
- Hornos
- Orcera
- Puente Genave
- La Puerta de Segura
- Santiago Pontones
- Segura de la Sierra
- Siles
- Torres de Albánchez
- Villarrodrigo

## PROVINCIA DE MALAGA

## GUADALORCE

- Alhaurin de la Torre
- Alhaurin el Grande
- Almogía
- Alora
- Alozaina
- Benahavis
- Benalmádena
- Carratraca
- Cartama
- Casarabonela
- Casares
- Coín
- Estepona
- Fuengirola
- Guaro
- Istan
- Málaga
- Manilva
- Marbella
- Mijas
- Monda
- Ojen
- Pízarra
- Tolox
- Valle de Abdalajis
- Yunquera

## ANTEQUERA

- Alameda
- Alfarnate
- Alfarnatejo
- Almargen
- Antequera
- Archidona
- Ardales
- Campillos
- Cañete la Real
- Casabermeja
- Colmenar
- Cuevas del Becerro
- Cuevas de San Marcos
- Fuente de Piedra
- Humilladero
- Mollina
- Riogordo
- Sierra de Yeguas
- Teba
- Villanueva de Algaidas
- Villanueva de Tapia
- Villanueva del Trabuco
- Villanueva del Rosario

## VELEZ-MÁLAGA

- Nerja
- Rincón de la Victoria
- Torrox
- Vélez-Málaga

## PROVINCIA DE SEVILLA

## ALJARAFE

- Albalá de Aljarafe
- Almensilla
- Benacazón
- Bollullos de la Mitación
- Bormujos
- Carrión de los Céspedes
- Castilleja de Guzmán
- Castilleja de la Cuesta
- Castilleja del Campo
- Espartinas
- Gines
- Huevar
- Mairena de Aljarafe
- Olivares
- Pilas
- Salteras
- Sanlúcar la Mayor
- Tomares
- Umbrete
- Valencina de la Concepción
- Villanueva del Ariscal

## CAMPIÑA

- Alcalá de Guadaíra
- Arahal
- Cabezas de San Juan (Las)
- Campaña (La)
- Carmona
- Coronil (el)
- Ecija
- Fuentes de Andalucía
- Lantejuela (La)
- Lebrija
- Luisiana (La)
- Mairena del Alcor
- Marchena
- Molares (los)
- Osuna
- Paradas
- Rubio (El)
- Utrera
- Viso del Alcor

## ESTEPA

- Aguadulce
- Badolatosa
- Casariche
- Estepa
- Gilena
- Herrera
- Lora de Estepa
- Marinaleda
- Pedrera
- Roda de Andalucía (La)

## VEGA, DE LA

- Alcalá del Río
- Alcolea del Río
- Algala (La)
- Brenes
- Burguillos
- Camas
- Cantillana
- Coria del Río
- Dos Hermanas
- Gelves
- Lora del Río
- Palacios y Villafranca (Los)
- Palomares del Río
- Peñaflo
- Rinconada (La)
- San Juan de Aznalfarache
- Santiponce
- Sevilla
- Tocina
- Villanueva del Río y Minas
- Villaverde del Río

## 4. Anuncios

### 4.1. Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

*RESOLUCION de 21 de Septiembre de 1983, por la que se adjudican de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el Programa 16, del Plan Extraordinario de Inversiones.*

Vistas las distintas ofertas presentadas a licitación para adjudicar obras incluidas en el Programa 16 del Plan Extraordinario de Inversiones.

Visto lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento, sobre contratación directa de obras.

Vista la propuesta elevada por la mesa de contratación constituida al efecto, en su reunión celebrada el día 7 de Septiembre de 1983.

He resuelto, en virtud de las facultades que me están conferidas, adjudicar de forma definitiva los contratos de obras que a continuación se relacionan a las empresas y por las cantidades siguientes:

1.- Remodelación Consultorio Local en Arroyo de los Ojancos (Jaén) a Francisco García Fuentes por un importe total de 795.221 pts.

2.- Remodelación Consultorio Local en Beas del Segura (Jaén) a Francisco García Fuentes por un importe total de 1.451.531 pts.

3.- Remodelación Consultorio Local en Benatae (Jaén) a Juan Martín Córdoba por un importe total de 660.375 pts.

4.- Remodelación Consultorio Local en Campillo de Arenas (Jaén) a Miguel Tello Garzón por un importe total de 1.225.000 pts.

5.- Remodelación Consultorio Local en Carchel (Jaén) a Miguel Tello Garzón por un importe total de 342.000 pts.

6.- Remodelación Consultorio Local en Chiclana (Jaén) a Francisco García Fuentes por un importe total de 56.511 pts.

7.- Remodelación Consultorio Local en la Guardia (Jaén) a D. Antonio Rosales Olmedo por un importe total de 1.605.000 pts.

8.- Remodelación Consultorio Local en Pontones (Jaén) a Construcciones Japega S. Coop. Ltda. por un importe total de 863.043 pts.

9.- Remodelación Consultorio Local en Puente Genave (Jaén) a Francisco García Fuentes por un importe total de 595.111 pts.

10.- Remodelación Consultorio Local en Santiago de la Espada (Jaén) a Construcciones Japega, S. Coop. Ltda. por un importe total de 1.321.825 pts.

11.- Remodelación Consultorio Local en Torres de Albánchez (Jaén) a Construcciones Japega, S. Coop. Ltda. por un importe total de 647.167 pts.

12.- Remodelación Consultorio Local en Vilches (Jaén) a Francisco García Fuentes por un importe total de 976.255 pts.

He resuelto, no dar por admitidos por no estar presentados dentro del plazo los de Dña. Angela Muela Nuñez para los Municipios de Campillos de Arenas (Jaén), la Guardia (Jaén) y Vilchez (Jaén) y los de Soc. Coop. Limitada de Construcciones de Mancha Real para los Municipios de Arroyo de los Ojancos (Jaén), Beas de Segura (Jaén) y Campillos de Arenas (Jaén).

Sevilla 22 de Septiembre de 1983

PABLO RECIO ARIAS  
Consejero de Salud y Consumo

*RESOLUCION de 23 de Septiembre de 1983, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el Programa 16, del Plan Extraordinario de Inversiones.*

Vistas las distintas ofertas presentadas a licitación para adjudicar obras incluidas en el Programa 16 del Plan Extraordinario de Inversiones.

Visto lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento, sobre contratación directa de obras.

Vista la propuesta elevada por la mesa de contratación constituida al efecto, en su reunión celebrada el día 7 de Septiembre de 1983.

He resuelto, en virtud de las facultades que me están conferidas, adjudicar de forma definitiva los contratos de obras que a continuación se relacionan a las empresas y por las cantidades siguientes:

1.- Remodelación consultorio local en Agron a Llormis S.A. por un importe total de 110.000 pts.

3.- Remodelación Consultorio Local en Cacin a Llormis S.A. por un importe total de 700.000 pts.

4.- Construcción Consultorio Local en Carataunas a Constructora Alpujarreña Soc. Coop. por un importe total de 1.204.233 pts.

5.- Remodelación Consultorio Local en Castillejar a José Romero Triguero por un importe total de 650.000 pts.

7.- Construcción Consultorio Local en Fornes a Llormis S.A. por un importe total de 1.350.000 pts.

11.- Construcción Consultorio Local en la Taha-Pitres a Constructora Alpujarreña Soc. Coop. por un importe total de 2.275.481 pts.

12.- Remodelación Consultorio Local en Portugos a Constructora Alpujarreña Soc. Coop. por un importe total de 446.252 pts.

15.- Remodelación Consultorio Local en Ventas de Huelma a Llormis Granada por un importe total de 250.000 pts.

16.- Remodelación Consultorio Local en Ventas de Zafarraya a Llormis Granada por un importe total de 190.000 pts.

También he resuelto en virtud de las facultades que me están conferidas y en vista de los razonamientos de la mesa dejar desiertos los que a continuación relacionamos:

2.- Construcción Consultorio Local en Almegijar

6.- Construcción Consultorio Local en Cajayar

8.- Remodelación Consultorio Local en Laroles.

9.- Construcción Consultorio Local en Lobras.

10.- Construcción Consultorio Local en Notaez.

13.- Remodelación Consultorio Local en Turón.

14.- Remodelación Consultorio Local en Ugijar.

17.- Construcción Consultorio Local en Yegen.

18.- Remodelación Consultorio Local en Yator.

Igualmente ha quedado desiertos las obras de Mairena, Castaras, Almendral y Buenavista de la provincia de Granada ni para la provincia de Almería de Benizalón, Chirivel, Turrillas y Senes por no haberse presentado ningún concursante.

Tanto en un caso como en otro a haber quedado desierto, se autoriza hacer gestiones precisas para llegar a la adjudicación directa, teniendo en cuenta la necesidad de llevar a cabo dichas obras a la mayor brevedad.

Sevilla, 21 de Septiembre de 1983

PABLO RECIO ARIAS  
Consejero de Salud y Consumo

### 4.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y

*Energía de Almería, sobre información pública de la solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se cita (R.A.T. 4958-215-384-781).*

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se abre Información Pública sobre el Expediente A.T. número 4958-215-384-781 incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorización administrativa; aprobación del proyecto de ejecución

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad S.A.

Domicilio: Málaga. c/ Maestranza, 4

Finalidad de la instalación: Modificación del trazado de la línea a 132 KV. «Orgiva - Los Naranjos - C.T. Almería» para hacerla entrada y salida en la Subestación de Benahadux.

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo nº 233 de la línea a 132 KV. «Orgiva - Los Naranjos» C.T. Almería.

Final: Apoyo nº 234 de la línea a 132 KV. «Orgiva - Los Naranjos - C.T. Almería».

Términos municipales afectados: Benahadux

Tipo: Aérea con cable de tierra.

Longitud en Kms.: 0,571 en circuito simple y 0,024 en doble circuito.

Tensión de servicio: 132 KV.

Conductores: Al-Ac. de 281,1 mm<sup>2</sup>. y 288,6 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Cadenas dobles de 12 elementos E-120-P

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto, pesetas: 4.320.356.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en c/ Hermanos Machado, 4 Edificio Administrativo de Servicios Múltiples 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 5 de Septiembre de 1983

LUIS MENENDEZ BARTHE  
Jefe del Servicio Territorial

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE MADRID

*EDICTO del Magistrado-Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid, sobre subasta pública de bienes*

#### EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos núm. 1229/80-S Procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el procurador D. Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de D. Banco Hipotecario de España, S.A., contra D. José Andrés García Puerta y Dª Dolores Narváez López, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, edificio de Juzgados, 3ª planta, se ha señalado el día veintiuno de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana.

Se previene a los licitadores: que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 188.616 pts. fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la mesa del juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del Art. 131 de la Ley de Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes - si los hubiere - al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica:

División Nº 25. Vivienda en la planta tercera, puerta número 13, en la calle de Pacasente número seis, de Sevilla, que se describe así: 25 - 13 - Numero Veinticinco - Vivienda Tipo F sita en la tercera planta alta, parte posterior derecha mirando al portal, señalada su puerta con el número trece, distribuida en varios departamentos, ocupa una superficie construida de ochenta y nueve metros cuarenta y tres decímetros cuadrados y útil de setenta y tres metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: por su frente, rellano, escalera, y patio de luces, derecha entrando vivienda puerta catorce de la casa de este bloque recayente a la calle Picasent, número cuatro, izquierda la vivienda puerta catorce y fondo vuelo de la calle XX. Cuota: 1,12 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número cuatro, al folio 190, tomo 664, libro 615, de la sección tercera finca registral número 37.937, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a uno de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

SECRETARIO JUDICIAL